

DECRETO N° **332,**

TEMUCO, 30 JUL 2021

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de materiales y útiles de aseo para escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 12 de abril de 2021, que adjudica la licitación 5060-23-L121, Adquisición de materiales y útiles de aseo para escuela Llaima.
3. La orden de compra N°5060-281-SE21 de fecha 19 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Comercial Red Office sur Ltda. Rut:77.806.000-0
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales y útiles de aseo para escuela Llaima.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf, que acredita disconformidad por la Adquisición de materiales y útiles de aseo para escuela Llaima.
2. Que, la orden de compra N°5060-281-SE21, Adquisición de materiales y útiles de aseo para escuela Llaima fue enviada el 19 de abril de 2021 y aceptada el 20 de abril de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 14 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 06 de julio del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$2.016.340, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$889.562(Ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos) a proveedor, Comercial Red Office sur Ltda. Rut:77.806.000-0

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avda. Pdte. E. Frei Montalva N°4251, Conchalí, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-281-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Red Office sur Ltda. Rut:77.806.000-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mko

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

